Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa). C.I.F.: A-28-476208. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.547 del Libro de Sociedades, folio 62, sección 8ª, hoja nº M-59.813, inscripción 171.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y, PERSONAL AUXILIAR EN LAS OFICINAS DEL GRUPO TRAGSA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Ref.: TSA000068061

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas que regirán la contratación de los servicios de Vigilancia y Seguridad y, Auxiliares de Control en los edificios de la Empresa de Transformación Agraria, S. A., y de Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A (en adelante, Grupo Tragsa) sitos en la Comunidad de Madrid, así como, en aquellas oficinas y/o locales del Grupo Tragsa que, en un momento determinado, sea preciso disponer de este tipo de Servicios.

El Servicio de Vigilancia y Seguridad se prestará con absoluto respeto a la Constitución y con sujeción a lo dispuesto en la Ley 05/2014 de 4 de abril de Seguridad Privada, Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, y INT/314/2011, INT/315/2011, INT/316/2011, INT/317/2011 y INT/318/2011, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Seguridad Privada y el resto del Ordenamiento Jurídico y sujeto al Convenio Colectivo Estatal de empresas de Seguridad Privada respecto a sus trabajadores.

2. UNIFORMIDAD DE AMBOS SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL Y DEL EDIFICIO DE SEDE MALDONADO Nº 58 C/V CONDE DE PEÑALVER Nº 84.

2.1 La empresa Adjudicataria garantiza y asume que debe aportar a su cargo, todos los elementos materiales y la dotación de personal suficiente para efectuar debidamente y con esmero los trabajos contratados, figurando aquella, exclusivamente, como patrono de dicho personal a todos los efectos y quedando el Grupo Tragsa exonerado de toda responsabilidad derivada de las relaciones entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores.

2.2. La empresa Adjudicataria asume la obligación de costear y aportar a su cargo, desde el momento del inicio del contrato, los siguientes medios técnicos como mínimos necesarios para los edificios del Grupo Tragsa a proteger y para toda la plantilla asignada a los servicios:

Medios materiales para el edificio de calle Maldonado nº 58 c/v calle Conde de Peñalver nº 84.

- El adjudicatario deberá entrega, sin coste adicional para el Grupo Tragsa, al inicio de la prestación del servicio un (1) Terminal Telefónico, tipo smartphone modelo iPhone XS, con capacidad suficiente para control e integración de las imágenes de las C.C.T.V. instaladas en las distintas oficinas del Grupo Tragsa con las siguientes características técnicas.
  - Operador: Libre
  - Dimensión de la pantalla (pulgadas): 5,8
  - Espacio de almacenamiento (Gb): 256
  - Modelo: iPhone XS
  - Memoria RAM (Gb): 4
  - Velocidad del procesador (GHz): 2.5
  - Marca del procesador: Apple A12 Bionic
  - Tipo de procesador: Apple A12 Bionic
  - Número de núcleos: 6
  - Megapíxeles: 12 + 12
  - Sistema operativo: iOS
  - Resolución: 1125 x 2436
  - Conector: USB 2.0
  - Cobertura: 4G
- 1 Central modular microprocesada analógica algorítmica de 8 bucles modelo AE/SA-C8 integrable para detección y extinción, certificada según UNE-EN 54-2 y UNE-EN 54-4
- 3 Paneles de control de extinción microprocesada modelo AE/94-PX2 integrable en lazo algorítmico de 3 hilos, certificada según normativa europea EN12094-1:2003.
- 6 Paneles de extinción automática direccionable modelo AE/94-PX, con salida de alimentación para sistemas de pesaje continuo AEX/SBPC según normativa europea EN12094-1:2003.

Todo este equipamiento debe ser compatible con el instalado actualmente marca Aguilera en cuanto a:

- Detectores falso suelo.
- Detectores falso techo.
- Pulsadores de disparo de alarma.
- Pulsadores de paro de alarma.
- Sirenas.

En este equipamiento de protección contra incendios estará incluido el suministro, la instalación, los materiales, mano de obra, comprobación del correcto funcionamiento, etc. y quedará en propiedad del Grupo Tragsa una vez finalizado el Contrato objeto del presente Pliego.

Medios materiales para el personal.

- Se dotará, dependiendo de la prestación del servicio (Vigilante de Seguridad / Auxiliar de Control), de la correspondiente uniformidad.
- 1 Teléfono móvil por servicio. siempre conectado en horario de servicio para atender incidencias (comunicado siempre con servicios de emergencias, Centro Control de la empresa de servicios y Responsable designado por el Grupo Tragsa).
- 1 Linterna halógena por servicio.
- 1 Chaleco reflectante para cada una de las personas que presten servicio en las distintas oficinas del Grupo TRAGSA objeto del presente concurso.
- 1 Microondas en cada zona que se habilite junto a la recepción de las oficinas.

2.3. Las características de los servicios obligan a no distinguir los días festivos de los laborables y mantener la plantilla fijada. En consecuencia, se exigirá en toda ausencia, cualquiera que sea su índole, que la plaza sea cubierta por otra persona, manteniendo en todo momento la plantilla contratada.

2.4. La empresa Adjudicataria deberá trasladar a Grupo Tragsa una copia de los informes emitidos en las inspecciones realizadas que pudiesen resultar de interés. Asimismo deberá remitir duplicados (mediante ficheros informáticos) de los partes de incidencias respecto de lo acaecido en la jornada y que deba ser puesto en conocimiento del personal designado por el Grupo Tragsa.

2.5. Con periodicidad semanal, el Inspector de Servicios de la empresa adjudicataria, deberá supervisar la vigilancia prestada para garantizar el correcto funcionamiento de las tareas encomendadas.

2.6. El Grupo Tragsa podrá resolver el contrato, practicando la liquidación que proceda, si durante dos días consecutivos se interrumpiese la prestación del servicio por parte del contratista, salvo caso de fuerza mayor.

2.7. La prestación del servicio se realizará conforme a la previsión inicial de medios del apartado 3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, sin prejuicio de que, en función de las necesidades del Grupo Tragsa, de organización interna o de emergencia pudiesen existir modificaciones puntuales, en cuyo caso la empresa adjudicataria deberá cumplir con lo dispuesto al efecto en la Ley de Seguridad Privada.

3. FUNCIONES, HORARIOS Y PERFIL DEL PERSONAL QUE DEBE REALIZAR LOS SERVICIOS.

Serán competencia de la empresa adjudicataria, las siguientes **funciones:**

Para los Vigilantes de Seguridad.

3.1. Chequeo del correcto estado de funcionamiento de los sistemas de protección contra-incendios existentes en las distintas oficinas del Grupo Tragsa, entendiendo como tales: extintores, B. I. E. S. (mangueras), alarmas (acústicas), accesos, (puertas y ventanas), así como aquellas otras instalaciones o ampliaciones de los existentes que durante el período de vigencia del contrato sean instalados.

3.2. Revisar, de modo visual, las instalaciones en general detectando en las mismas cualquier circunstancia de estado o uso indebido que pueda originar situaciones de inseguridad, poniéndolo en conocimiento de los responsables designados por el Grupo Tragsa.

3.3. Recepción, información, control de entradas de visitantes y orientación de los mismos con los medios informáticos establecidos para ello, comprobando la correspondiente identificación mediante documento oficial. Igualmente, vigilar y controlar la entrada y salida de los accesos a edificios y dependencias del personal ajeno a las empresas del Grupo Tragsa, contratado para realizar trabajos en las instalaciones.

3.4. Manejo de equipos de vigilancia centralizados o complementarios por C.C.T.V., y otros tipos de sistemas electrónicos de seguridad que existan, cuando sean requeridos para ello por los responsables designados por el Grupo Tragsa.

3.5. Cierre de locales y otras dependencias una vez verificado que no queda en su interior personal autorizado. Comprobando el adecuado cierre de puertas y ventanas en las posteriores rondas nocturnas.

3.6. Comunicación inmediata, al responsable designado por el Grupo Tragsa del servicio, de toda incidencia que suponga un riesgo para la seguridad de personas, y equipos.

3.7. Intervención y colaboración en la prevención y extinción de incendios, evacuación, inundaciones, o cualquier otro tipo de siniestro.

3.8. Recepción y control de la correspondencia y paquetería que se reciba en las empresas del Grupo Tragsa, e inspección, mediante el equipo de inspección por rayos X instalado en las oficinas de calle Conde de Peñalver nº 84, de correspondencia/mensajería sospechosa de contener sustancias explosivas o peligrosas.

3.9. Control de entrada y salida de materiales, mercancías, equipamiento, así como vehículos y los propios transportistas.

3.10. Vigilancia y ronda por las instalaciones, en cualquiera de sus ubicaciones. Coincidiendo con las rondas, los vigilantes de seguridad comprobarán de forma visual el estado de las instalaciones relacionadas con la seguridad, comunicando al responsable designado por el Grupo Tragsa las anomalías observadas. Los vigilantes de seguridad dejarán cumplimentado el documento habilitado para tal efecto dentro de los procedimientos establecidos y, además, deberán hacer foto de la incidencia utilizando para ello la *tablet* puesta a su disposición en las Recepciones.

3.11. Confección de los partes diarios de incidencias según los modelos que se establezcan.

3.12. Custodia de llaves y entrega de las mismas a las personas autorizadas.

Los vigilantes deberán estar en posesión del correspondiente Título de Nombramiento y reunir los requisitos que determina el Reglamento de Seguridad Privada, en su artículo 53.

Los Vigilantes de Seguridad, destinados a realizar los cometidos objeto del presente Pliego, tendrán una preparación suficiente en medios de protección (sistemas de detección interiores y exteriores, control de accesos electrónicos, C.C.T.V., sistemas de centralización y recepción de alarmas, informática, etc.). En cualquier caso, la empresa Adjudicataria deberá aportar documentalmente la Formación prevista a impartir a los Vigilantes de Seguridad tales como, cursos de actualización, especialización, etc., durante la vigencia del Contrato.

En caso de requerirse, los licitadores deberán contar con un servicio de emergencia durante las 24 horas al día. Asimismo, el tiempo máximo de respuesta para ampliación del servicio será de dos horas.

La empresa Adjudicataria queda obligada a cubrir las ausencias del personal habitual como consecuencia de enfermedad, vacaciones o cualquier otra situación que pudiera surgir. El tiempo máximo para cambio de vigilante en caso de eventualidad o baja será de dos horas.

En cualquier caso, deberán presentar, con carácter mensual a la persona designada por el Grupo TRAGSA, relación de los Vigilantes de Seguridad y del personal Auxiliar de Control que presten o puedan prestar dicho servicio en el tiempo anteriormente indicado.

Horarios de los Vigilantes de Seguridad.

Los servicios objeto del presente Pliego se realizarán sin armas, en las oficinas y por los horarios que se especifican a continuación:

OFICINAS DE CALLE CONDE DE PEÑALVER Nº 84.

- 24 horas diarias incluyendo sábados, domingos y festivos.

Se corresponde con 8.784 Horas/Año de servicio.

OFICINAS DE CALLE MALDONADO Nº 58.

- De **lunes a viernes** en horario de: entrada a las 15:00 horas y salida a las 23:00 horas (8 horas/día).

Se corresponde con 2.024 Horas/Año de servicio.

OFICINAS DE CALLE VALENTÍN BEATO, 6.

- De **lunes a domingo en horario nocturno** de: entrada a las 20:00 horas y salida a las 08:00 horas (12 horas).
- **Sábados, domingos y festivos en horario** de: entrada a las 08:00 horas y salida a las 20:00 horas (12 horas).

Se corresponde con 5.748 Horas/Año de servicio.

OFICINAS DE CALLE JULIÁN CAMARILLO Nº 6B.

- 24 horas diarias incluyendo sábados, domingos y festivos.

Se corresponde con 8.784 Horas/Año de servicio.

Los horarios anteriormente indicados podrían sufrir variación en función de las necesidades de Grupo Tragsa; si dicha modificación se produjera, Grupo Tragsa lo comunicaría, a la mayor brevedad posible, a la empresa Adjudicataria.

Dicho servicio se organizará por turnos conforme a la legislación aplicable. Para la realización de cada uno de los turnos, la empresa Adjudicataria asignará un Vigilante de Seguridad debidamente habilitado para ejercer su profesión, sin que, en ningún caso, un mismo Vigilante de Seguridad pueda desarrollar su

actividad durante más de un turno diario. La empresa Adjudicataria asume la obligación de mantener asignados a la vigilancia de los edificios del cliente los mismos Vigilantes de Seguridad durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas.

Cuando por cualquier causa, los Vigilantes encargados de la seguridad en las instalaciones del Grupo Tragsa dejen de prestar servicio en la empresa Adjudicataria, ésta última quedará obligada a comunicar a Grupo Tragsa, con 10 días de antelación, la identidad del nuevo Vigilante de Seguridad enviando copia escaneada del *curriculum*, así como, de los certificados que justifiquen la formación recibida; quién deberá tener la misma capacitación y experiencia que el sustituido. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el cambio continuo e injustificado de los Vigilantes de Seguridad será causa de resolución del contrato, considerándose como tal el cambio de tres Vigilantes de Seguridad a lo largo de un mes, sin que obedezca a justa causa.

La empresa Adjudicataria se compromete a remitir, dentro de las 24 horas siguientes a la firma del correspondiente contrato, comunicación escrita indicando la identidad de los Vigilantes de Seguridad asignados a la prestación del servicio, reservándose Grupo TRAGSA el derecho a solicitar la sustitución de los vigilantes designados para el cumplimiento del contrato cuando, por entenderlo así, considerase no apto a dicho personal.

Perfil profesional del personal de seguridad.

Además de las correspondientes a su cargo, los Vigilantes de Seguridad deberán tener conocimientos acreditados en materias tales como:

- Formación en materia de atención de instalaciones de seguridad.
- Formación en materia de control de accesos.
- Formación en primeros auxilios.
- Formación en tratamiento de situaciones de incendio y manipulación de extintores.
- Formación en operaciones de evacuación de edificios, planes de emergencia.
- Formación en materia de Derechos Humanos.
- Manejo de escáner y demás sistemas de detección de metales, explosivos, inspección de paquetería.

Funciones:

Para el personal Auxiliar de Control.

Realizarán actividades excluidas del ámbito de aplicación del Reglamento de Seguridad Privada.

3.13. Las tareas de recepción, información, comprobación de visitantes y orientación de los mismos, así como la del control de entradas con los medios informáticos establecidos para ello comprobando la correspondiente identificación.

3.14. Atención de centrales telefónicas.

3.15. Recepción y distribución de correo y paquetería, interno o externo.

3.16. Gestionará el cajetín con las llaves de todas las instalaciones de los edificios en que presten servicio, entregando, cuando así se le requiera, las mismas al personal autorizado por Grupo Tragsa registrando documentalmente su entrega y devolución.

3.17. Realizará la apertura y cierre de las puertas exteriores y de los garajes.

3.18. Cuando se le indique, realizará rondas técnicas por las oficinas, incluidos los garajes, avisando a las personas designadas por Grupo Tragsa en caso de observar cualquier anomalía, comprobando el estado y el correcto funcionamiento de las instalaciones, supervisando maquinaria, alumbrado, equipos de aire acondicionado, temperaturas, etc.

3.19. Colaborará en la prevención de incendios, emergencias y simulacros de evacuación.

Horarios del personal Auxiliar de Control.

Los servicios objeto del presente Pliego se realizarán en las oficinas y por los horarios que se especifican a continuación:

OFICINAS DE CALLE MALDONADO Nº 58.

- De **lunes a viernes** en horario de: entrada a las 07:00 horas y salida a las 15:00 horas (8 horas/ día).

Se corresponde con 2.024 Horas/Año de servicio.

OFICINAS DE CALLE VALENTÍN BEATO, 6.

- De **lunes a viernes en horario de mañana**: entrada a las 08:00 horas y salida a las 14:00 horas (6 horas día).

- De **lunes a viernes en horario de tarde**: entrada a las 14:00 horas y salida a las 20:00 horas (6 horas día).

Se corresponde con 3.036 Horas/Año de servicio.

Los horarios anteriormente indicados podrían sufrir variación en función de las necesidades de Grupo TRAGSA, si dicha modificación se produjera, Grupo TRAGSA lo comunicaría, a la mayor brevedad posible, a la empresa Adjudicataria

Perfil profesional del personal auxiliar.

- Formación mínima graduado E.S.O., sustituible por un año de experiencia demostrable en puestos similares.
- Formación adicional (demostrable):
    - Emergencia y Evacuación.
    - Primeros Auxilios.
    - Atención al público.

Antes del inicio de los Servicios, la empresa adjudicataria, deberá aportar la relación del personal que va a prestar dicho servicio, adjuntando los certificados que justifiquen la formación exigida.

- Cuidado en la uniformidad y aseo personal.
- Buen nivel de empatía personal.
- Trato amable y educado de conformidad con las características del puesto a desempeñar.
- Confidencialidad y discreción.

La empresa Adjudicataria se compromete a remitir, dentro de las 24 horas siguientes a la firma del correspondiente contrato, comunicación escrita indicando la identidad del personal Auxiliar de Control asignados a la prestación de los servicios, reservándose Grupo TRAGSA el derecho a solicitar la sustitución del personal designado para el cumplimiento del contrato cuando, por entenderlo así, no lo considerase apto.

4. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de Vigilancia y Seguridad se prestará con absoluto respeto a la Constitución y con sujeción a lo dispuesto en la Ley 05/2014 de 4 de abril de Seguridad Privada, Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, y INT/314/2011, INT/315/2011, INT/316/2011, INT/317/2011 y INT/318/2011, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de

Seguridad Privada y el resto del Ordenamiento Jurídico y sujeto al Convenio Colectivo Estatal de empresas de Seguridad Privada respecto a sus trabajadores.

El servicio contratado se ajustará en su realización a las siguientes condiciones:

4.1 La empresa Adjudicataria queda obligada a cubrir las ausencias del personal habitual como consecuencia de enfermedad, vacaciones o cualquier otra situación que pudiera surgir. **El tiempo máximo para cambio de vigilante en caso de eventualidad o baja será de dos horas.**

En cualquier caso deberán presentar, con carácter mensual, a la persona designada por Grupo Tragsa, relación de los Vigilantes de Seguridad que presten o puedan prestar dichos servicios en el tiempo anteriormente indicado.

4.2. Los servicios contratados se ajustarán en su realización a las siguientes condiciones:

a) Los servicios contratados corresponden a la empresa Adjudicataria, quien nombrará un Director de Seguridad con capacidad para ostentar la representación en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones del contrato y organizar la prestación de los servicios.

b) La empresa Adjudicataria deberá estar en posesión del Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad (Ministerio del Interior) con habilitación para prestar servicios de vigilancia.

c) La empresa Adjudicataria deberá acreditar documentalmente que puede disponer de un Centro de Control debidamente habilitado y con atención del servicio propio, durante las 24 horas del día.

d) La empresa Adjudicataria deberá acreditar documentalmente que dispone de un Sistema de Gestión de Calidad, Medio Ambiente.

e) La empresa Adjudicataria deberá disponer de un sistema de gestión de protección de riesgos laborales según la Norma OHAS 18001 o ISO 45001

f) La empresa Adjudicataria deberá disponer de una póliza aseguradora de cobertura de responsabilidad civil de sus empleados, acreditando copia compulsada de que dicha póliza está constituida, con un importe mínimo de 6.000.000,00 €, y se está al corriente del pago de la misma.

g) La empresa Adjudicataria responderá de todas las indemnizaciones por los daños y perjuicios que en la prestación del servicio puedan ocasionarse tanto a terceros como a los propios bienes de los inmuebles en que se produzcan los hechos.

h) La prestación de los servicios se realizarán en régimen de exclusividad por parte de los Vigilantes de Seguridad y Auxiliares de Control, que la empresa Adjudicataria asigne a los mismos, salvo casos de extrema necesidad debidamente acreditada ante Grupo TRAGSA y previa autorización de la misma.

i) Los Vigilantes de Seguridad deberán estar en posesión del correspondiente Título de Nombramiento y reunir los requisitos que determina el Reglamento de Seguridad Privada, en su artículo 53.

j) Los Vigilantes de Seguridad se atendrán en sus actuaciones a los principios de integridad y dignidad, protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias injustificadas o innecesarias y actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de facultades y medios disponibles. Además, en su actuación, tendrán obligación de auxiliar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de prestarles colaboración y de seguir sus instrucciones en relación con las personas o bienes de cuya protección, vigilancia y custodia estuvieren encargados.

k) Los Vigilantes de Seguridad, dentro de las oficinas donde presten sus servicios, se dedicarán única y exclusivamente a la función de seguridad para la que han sido designados, debiendo portar en todo momento su Tarjeta de Indentificación Personal (T.I.P.).

l) Tanto el personal de Vigilancia y Seguridad, como el Auxiliar de Control, en el desempeño de sus funciones, no abandonará el lugar de trabajo sin una sustitución previa; debiendo guardar compostura y buenas formas sociales propias de su empleo.

Grupo Tragsa podrá rechazar o exigir la retirada inmediata del personal de la empresa Adjudicataria que, a juicio de la misma, tenga un comportamiento inadecuado, incorrecto o negligente, o sea incompetente para la realización de los servicios objeto del Contrato.

Los Vigilantes de Seguridad y, Auxiliares de Control que presten servicios serán empleados de la empresa Adjudicataria, por lo que dependerán de ésta a todos los efectos, tanto laborales como técnicos.

La empresa Adjudicataria estará obligada a comunicar a Grupo TRAGSA cualquier cambio que se produzca en su situación administrativa, en especial, la pérdida de la autorización, capacitación o licencia para el desarrollo de su actividad, respondiendo de todos los perjuicios que se irrogasen al cliente, como consecuencia, tanto de la pérdida de la correspondiente licencia, como de la falta de comunicación de la misma.

5. SUBROGACION

Respecto de lo que se establece en el Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad, la empresa adjudicataria estará, en todo caso, obligada a subrogarse en los contratos de los trabajadores de Vigilancia y Seguridad actualmente adscritos a este servicio, los cuales, por oficinas, se indican a continuación:

CONDE DE PEÑALVER, 84				
EMPLEADO	**CATEGORIA**	**TIP**	**PLUSES**	**FECHA ANTIGÜEDAD**
VIGILANTE DE SEGURIDAD	RESPONSABLE EQUIPO	145568	PLUS PERSONAL, PLUS DE RADIOSCOPIA (TURNO DE MAÑANA) Y PLUS DE COMPLEMENTO POR PUESTO DE TRABAJO CONSISTENTE EN: 120,00 € X 12 pagas= 1.440,00 € brutos.	07/11/2003
VIGILANTE DE SEGURIDAD	VIGILANTE DE SEGURIDAD	223796		01/12/2007
VIGILANTE DE SEGURIDAD	VIGILANTE DE SEGURIDAD	161779		20/04/2003
VIGILANTE DE SEGURIDAD	VIGILANTE DE SEGURIDAD	175006	RADIOSCOPIA (TURNO DE MAÑANA)	21/04/2010

VALENTÍN BEATO, 6				
EMPLEADO	**CATEGORIA**	**TIP**	**PLUSES**	**FECHA ANTIGÜEDAD**
VIGILANTE DE SEGURIDAD	VIGILANTE DE SEGURIDAD	62032		31/12/1991
VIGILANTE DE SEGURIDAD	VIGILANTE DE SEGURIDAD	97051		01/06/2000
VIGILANTE DE SEGURIDAD	VIGILANTE DE SEGURIDAD	145887		01/12/2007

JULIÁN CAMARILLO, 6b				
EMPLEADO	**CATEGORIA**	**TIP**	**PLUSES**	**FECHA ANTIGÜEDAD**
VIGILANTE DE SEGURIDAD	**VIGILANTE DE SEGURIDAD**	**185768**		**10/02/2001**
VIGILANTE DE SEGURIDAD	**VIGILANTE DE SEGURIDAD**	**173145**		**02/08/2010**
VIGILANTE DE SEGURIDAD	**VIGILANTE DE SEGURIDAD**	**137615**		**19/06/2012**
VIGILANTE DE SEGURIDAD	**VIGILANTE DE SEGURIDAD**	**145110**		**04/04/2014**

6. RECONOCIMIENTO DE LOS INMUEBLES.

El reconocimiento de los locales por parte de los licitadores, en los primeros 25 días a partir de la fecha de publicación de este concurso, podrá concertarse con:

- D. Francisco Quintanilla Vegas; correo electrónico: fquintan@tragsa.es .

Madrid, 9 de octubre de 2019